

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Extracto de la Resolución de 30 de noviembre de 2017, de de la Secretaría General de Economía, por la que se modifica la Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca en régimen de concurrencia no competitiva la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el programa «Cátedras Andalucía Emprende».

BDNS: 347831.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Economía, por la que se modifica la Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el programa «Cátedras Andalucía Emprende», cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Se imputarán a los créditos del ejercicio 2018 aquellas subvenciones que no pudieran ser atendidas con créditos del ejercicio corriente 2017. Por tanto, las subvenciones concedidas se financiarán, según el caso, mediante créditos presupuestarios correspondientes a los ejercicios 2017 y/o 2018, con cargo a la partida Presupuestaria del ejercicio 2017 0900018080 G/72C/44154/00 01, «Universidades de Andalucía-Cátedras Andalucía Emprende», y a la partida Presupuestaria del ejercicio 2018 0900018080 G/72C/44154/00 01, «Universidades de Andalucía-Cátedras Andalucía Emprende.»

Segundo. De acuerdo con el artículo 40-bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y al objeto de lograr una mayor eficacia en la gestión administrativa, se prevé la tramitación anticipada de expedientes de gasto, que podrá iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a tener lugar su ejecución y alcanzar como máximo hasta el momento inmediatamente anterior a la autorización del compromiso de gasto.

Tercero. Se mantienen sin cambios los restantes apartados de la Resolución de convocatoria de 9 de octubre de 2017.

El Secretario General de Economía, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.